



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 015 - 2019-MDS/A

Sama, 16 de enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

VISTO:

La necesidad con la que cuenta, para designar a los funcionarios, con profesionales idóneos que cuenten con suficientes conocimientos y experiencia, para el normal funcionamiento de la Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes Nro. 30305 y 27680 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Ley Nro. 27972 - LOM considera que el Procurador Público Municipal es un funcionario (cargo de confianza), designado por el Alcalde con dependencia administrativa. Este funcionario depende funcional y normativamente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado.

Que, el abogado EFREN ISIDRO JUAREZ viene desempeñando el cargo de confianza de Asesor Jurídico Externo de la Municipalidad Distrital de Sama a partir del 15 de enero del 2019 hasta la fecha, cumpliendo con ejercer las funciones asignadas y es responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDS y de asumir la defensa de la Municipalidad.

Que, el Decreto Legislativo Nro. 1068 que deroga al D.L. Nro. 17535, Ley de Representación y Defensa del Estado en juicio, en la cual establece la defensa de los intereses y derechos del Estado se ejecutan judicialmente, por intermedio de los Procuradores Públicos, correspondiendo en el caso de los Gobiernos Locales el nombramiento del Procurador Público Municipal al señor Alcalde, conforme lo dispone el artículo 29 Segundo Párrafo de la LOM Nro. 27972.

Que el numeral 17 del artículo 20 de la Ley Nro. 27972, prescribe que el Alcalde tiene la facultad de designar y cesar a los funcionarios de confianza a propuesta del Gerente Municipal, siendo el caso que a la fecha el cargo de Procurador Público Municipal, a pesar de estar previsto en la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Sama, no cuenta con una asignación presupuestal, por lo que existiendo procesos de controversia a nivel jurisdiccional y entidades públicas, se hace necesario designar al abogado EFREN ISIDRO JUAREZ quien es un abogado con más de 20 años de experiencia, abogado habilitado adscrito al Ilustre Colegio de Abogados de Tacna con Reg. Nro. 178, para que en vías de regularización a partir del 15 de enero del 2019 a la fecha ejerza provisionalmente las funciones de Procurador Público Municipal y asuma la defensa de los intereses de la Municipalidad Distrital de Sama a nivel jurisdiccional y entidades públicas.

Que, conforme lo regula la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972, en el numeral 17 del artículo 20, corresponde a una de las atribuciones del Alcalde, el designar gerente municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios.

Estando a lo expuesto, con el visto bueno del Gerente Municipal y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR en vías de regularización a partir del 15 de enero del 2019 a la fecha al abogado EFREN ISIDRO JUAREZ, para que ejerza provisionalmente las funciones de PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Sama – Provincia y Departamento de Tacna, cargo considerado de confianza, para que asuma la defensa de los intereses de la Municipalidad Distrital de Sama a nivel jurisdiccional y entidades públicas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Artículo Segundo. - El Procurador Público Municipal designado a través de la presente resolución, tendrá a cargo la representación y Defensa de los intereses de la Municipalidad Distrital de Sama a nivel jurisdiccional y entidades públicas, no teniendo restricción alguna para ejercer todas las prerrogativas que le correspondan, para lo cual deberá ceñirse a la normatividad a la que está sujeta el accionar de los Procuradores Públicos del Estado así como a los alcances de la Ley Nro. 27972.

Artículo Tercero. - Encargar a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas las acciones necesarias a fin que el funcionario designado pueda ejercer cabalmente las funciones que se le ha encomendado y que le corresponde por Ley, debiendo comunicarse al Consejo de Defensa Judicial del Ministerio de Justicia.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



Muy. Milton J. Juárez Vera
ALCALDE



Distribución
Desp. Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Jurídica

